

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el Oficio dimanante del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, de fecha 16 de Mayo de 2008, notificando la interposición de recurso contencioso-administrativo, por D. Adolfo Villaverde Fraile, contra desestimación presunta de reclamación de fecha 6/10/07; a la par que reclamando el expediente administrativo, que deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días con los requisitos previstos en el artículo 48 de la LJCA, debiendo previamente notificar la resolución en que se acuerde la remisión del expediente a los demás interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse en el presente Recurso como demandados en el plazo de nueve días.

Asimismo, se emplaza al Ayuntamiento por término de diez días para que aleguen lo que estimen conveniente sobre la medida cautelar de suspensión interesada por el recurrente.

Considerando los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

RESUELVO:

Primero.- Que de conformidad con el artículo 48.3 LJCA, se ponga en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, la entrada en este Ayuntamiento del requerimiento reseñado.

Segundo.- Que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, copia, debidamente compulsada por el fedatario del Ayuntamiento, del expediente administrativo arriba referenciado, completo y debidamente foliado. Acompañese de un Índice, autenticado, de los documentos que contenga el expediente administrativo.

Tercero.- Procédase, en su caso, en el plazo de cinco días, a la notificación de esta Resolución al resto de interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el procedimiento ordinario 97/2008.

Cuarto.- Una vez practicadas las notificaciones a los interesados, deberán incorporarse al expediente administrativo, las justificaciones de los emplazamientos, para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo junto con aquél.

Ocentejo, a dieciséis de junio de dos mil ocho.

EL ALCALDE,